

Segundo.—Aprobación de la fusión de «Good Lion Investment Sicav, S. A.» y «Promocinver Sicav, S. A.», mediante la absorción de la primera por la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión, aprobado por los Consejos de Administración de las Sociedades participantes el 17 de noviembre de 2005, adquiriendo «Promocinver Sicav, S. A.», en bloque y a título universal, el patrimonio de «Good Lion Investment Sicav, S. A.», con la consiguiente extinción de esta última Sociedad y, por lo tanto:

a) Aprobación del Balance de Fusión de «Good Lion Investment Sicav, S. A.» cerrado a 18 de octubre de 2005 en su condición de Sociedad absorbida por «Promocinver Sicav, S. A.», y del Proyecto de Fusión cuyas menciones legalmente exigidas se hacen constar más adelante.

b) Fijación de la relación de canje de las acciones de «Good Lion Investment Sicav, S. A.», por las de «Promocinver Sicav, S. A.» y la dotación por esta última Sociedad, en su caso, de una prima de emisión en la parte que sea procedente.

c) Aprobación de la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue, «Good Lion Investment Sicav, S. A.», se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente, «Promocinver Sicav, S. A.», que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones a partir del 1 de enero de 2005.

d) Opción por el sistema fiscal de fusiones establecido en los artículos 83 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

e) Los acuerdos que se adopten sobre la fusión quedan sujetos como condición suspensiva, a que «Promocinver Sicav, S. A.», adopte los correlativos precisos y a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

f) Facultar a Consejeros para proceder a cuantas aclaraciones e interpretaciones de los acuerdos adoptados sean necesarias hasta la ejecución y, en su caso, inscripción de los mismos y al Consejo de Administración para que pueda realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean necesarios, especialmente la escritura de fusión y para la ejecución de inscripción de los anteriores acuerdos.

De conformidad con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas del Proyecto de Fusión.

I. Sociedad absorbente: «Promocinver Sicav, S. A.»: Entidad domiciliada en Madrid, calle Claudio Coello, número 75, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el 18 de junio de 1973, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, con el número 2322 de su protocolo. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1436 general, Libro 0, folio 140, sección 8.ª del Libro de Sociedades, hoja M26709. Su NIF es el A28323707.

Figura también inscrita en el Registro Especial correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 36.

Sociedad absorbida: «Good Lion Investment Sicav, S. A.»: Entidad domiciliada en Madrid, calle Claudio Coello, número 75, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el 10 de abril de 2000, ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda con el número 737 de su protocolo. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15291, folio 83, sección 8.ª del Libro de Sociedades, hoja M256219. Su NIF es el A82598756.

Figura también inscrita en el Registro Especial correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 1203.

II. Tipo de Canje: El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de ambas sociedades, calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades que han de resolver sobre la fusión, quedando convenido a tal efecto, que las Juntas de ambas sociedades serán convocadas para la misma fecha. En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de la sociedad absorbida en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de ambas sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbente que, dividido por «el Cociente», dé un número entero de acciones de la absorbida.

III. Procedimiento de Canje: Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbi-

da, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo, con acciones que «Promocinver Sicav, S. A.», pudiera tener en autocartera; en lo que no fuera suficiente con cargo a capital no emitido y si ello no fuera tampoco suficiente se realizará una ampliación en capital por el importe que fuera necesario.

«Promocinver Sicav, S. A.», dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración de los patrimonios traspasados de «Good Lion Investment Sicav, S. A.», excedan del nominal de las acciones entregadas en el canje.

El canje de las acciones de «Good Lion Investment Sicav, S. A.» por acciones de «Promocinver Sicav, S. A.», se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los titulares de las acciones de «Good Lion Investment Sicav, S. A.», deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

No siendo «Promocinver Sicav, S. A.», titular de acción alguna de la Sociedad absorbida, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de «Good Lion Investment Sicav, S. A.».

Si con posterioridad a la fusión existieran contingencias económicas derivadas de situaciones anteriores con trascendencia fiscal, se convocará una nueva Junta de Accionistas para establecer, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dos clases de acciones con diferente nominal, de tal manera, que el importe de dicha contingencia disminuya, en la cuantía, el valor nominal de las acciones de «Promocinver Sicav, S. A.», cuya titularidad corresponda a los accionistas procedentes de la Sociedad en la que se haya producido la contingencia, o, en su caso, adoptar las medidas necesarias para restablecer el equilibrio que corresponda, alterado por dichas contingencias.

IV.—Participación en las ganancias sociales: Las acciones entregadas por «Promocinver Sicav, S. A.», a los accionistas de «Good Lion Investment Sicav, S. A.», como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias, de la primera de dichas Sociedades, generadas desde el 1 de enero de 2005.

V. Fecha a efectos contables: La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades que se extinguen, se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será el 19 de octubre de 2005, que es el día posterior al cierre de los citados Balances de Fusión.

VI. Derechos especiales: No se otorgará, ni existen, derechos especiales para ningún tipo de acciones o sus titulares, de los administradores de las Sociedades fusionadas ni para el experto independiente que haya intervenido en el proceso de fusión.

Tercero.—Cambio de entidad depositaria, y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales. Nombramiento, en su caso, de entidad gestora.

Cuarto.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, los accionistas que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable.

De conformidad con los artículos 238 y 244 de la Ley de Sociedades Anónimas a partir de la publicación de esta convocatoria, se ponen a disposición de los accionistas y obligacionistas los documentos que se detallan a continuación para su examen en el domicilio social o, en su caso, para su entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

- El Proyecto de Fusión.
- El informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- El informe de los Administradores de las Sociedades afectadas sobre el Proyecto de Fusión.

d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.

e) El Balance de Fusión de ambas Sociedades, cerrado a 18 de octubre de 2005, acompañado del informe que sobre su verificación han emitido los auditores de la Sociedad.

f) Los Estatutos vigentes de las Sociedades que participan en la fusión.

g) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como los mismos datos de las personas a quienes se va a proponer como Administradores de la Sociedad absorbente con motivo de la operación.

h) El Informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria que se propone en el cual se contiene el texto propuesto del artículo a modificar.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.—La Consejera Secretaria del Consejo de Administración, María Almudena García-Pita Ripollés.—63.919.

GRUPO HOSTELERÍA GESTIÓN, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-585/04, Ejecución 11/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José González Campos contra la empresa Grupo Hostelería Gestión 10, S.L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 2005, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 6.642,16 euros de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—63.715.

G.S.E. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 170/03, con número de demanda 172/03, a instancia de don Tomás Sánchez-Barriga Marín, contra la empresa «G.S.E. Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Limitada», en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «G.S.E. Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Limitada», se ha dictado en insolvencia total por importe de 783,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, Josefina Gómez Galán.—63.730.

HAPPENING MUSIC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demanda: 984/2004, ejecución 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ever Jhel Marinias Mondala contra Happening Music, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30/11/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Happening, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total, por importe de 1.194,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—63.692.

HEINEKEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por Acuerdo del Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», celebrado el día 15 de noviembre de 2005, y decisión adoptada por el Presidente y Consejero-Delegado de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, Avenida de Andalucía, 1, el próximo día 24 de enero de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, por falta de quórum, el día siguiente, 25 de enero, en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que comprenden el siguiente

Orden del día

Primero.—Plan de opción de acciones (Long Term Incentive Plan).

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Modificación del Artículo 6.º de los Estatutos Sociales relativo a la Convocatoria de la Junta General. Adaptación a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades expresas para ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Derecho de información: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, éstos tendrán derecho a examinar en el domicilio social los textos íntegros de la modificación estatutaria propuesta, y el informe sobre la misma elaborado por el Consejo de Administración, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia y representación: De conformidad con el artículo 8.º de los Estatutos Sociales vigentes, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los señores accionistas propietarios de cincuenta o más acciones que figuren inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días, al menos, de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los señores accionistas que posean un número de acciones inferior al requerido, podrán agruparse a los efectos de alcanzar la cifra necesaria, designando, entre ellos, el que vaya a concurrir a la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos por los Artículos 106 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervención de Notario en la junta: Se informa a los señores accionistas que se ha acordado hacer uso del derecho que confiere el Artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 101 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y, por tanto, el Acta de la Junta se levantará con intervención notarial, con los efectos contemplados en los referidos Artículos.

Se hace constar que el Acuerdo de convocatoria de esta Junta General fue adoptado con la intervención de su Secretario en funciones de Letrado-Asesor.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.—Miguel Ángel Bermudo Valero, Secretario del Consejo de Administración y Letrado-Asesor.—64.212.

HELI-TOOL, S.A.L.

Insolvencia provisional

En autos de ejecución seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, con el n.º 64/05, a instancias de Jon Otalora Barrondo frente a Heli-Tool, S.A.L., se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 4.918,82 euros de principal y 985,55 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora, al deudor «Heli-Tool, S.A.L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 2 de diciembre de 2005.—Egiarte Arzuza Orrantia, Secretaria Judicial.—63.861.

HIDRABUR, S. L.

Balance final de liquidación

Los partícipes de la Sociedad, constituidos en Junta general extraordinaria y universal de socios de fecha 5 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, nombrando liquidador único a don Malaquías Molina Mata y aprobando el siguiente balance final de liquidación referido a la misma fecha.

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.877,55
Total Activo	2.877,55
Pasivo:	
Capital Social	3.005,06
Reservas	1.001,53
Pérdidas y Ganancias	-1.133,62
Hacienda Pública Acreedora	4,58
Total Pasivo	2.877,55

Burgos, 5 de diciembre de 2005.—El Liquidador, Malaquías Molina Mata.—63.795.

IBÉRICA DE SERVICIOS Y SISTEMAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, C/ Travessera de Gràcia, n.º 58, 1.ª planta, el día 12 de enero de 2006, a las 19 horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Separación del Administrador solidario doña Josefina Altura Farré y dimisión del Administrador solidario doña Eulalia Juncosa Creus.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único.

Barcelona, 14 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario, doña Eulalia Juncosa Creus.—64.824.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN IBE, S. L.

MONTCLISA XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 832/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Jorge Abelardo Escobar Ramos y dos más, contra la empresa «Importación y Exportación Ibe, S.L., y Montclisa XXI, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de noviembre de dos mil cinco, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 8.391,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la L.P.L., expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—63.662.

IMPROVER ALIMENTACIÓN, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de noviembre de 2005, ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	122.948,73
Total Activo	122.948,73
Pasivo:	
Capital y Reservas	172.276,94
Provis. pagos liq. Sdad.	6.612,84
Resultados neg. ejerc. ant.	-55.941,05
Total Pasivo	122.948,73

Barcelona, 30 de noviembre de 2005.—Los Liquidadores, José Bardera Escape, Joaquín Alúm Fort y Carlos Fernández López.—63.844.

INMOBILIARIA EURO MARSAN, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1147/04, ejecución 69/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Coromoto Vilorio Romero contra Inmobiliaria Euro Marsan, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de octubre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Inmobiliaria Euro Marsan, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.456 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—63.710.

INMOBILIARIA LUXOR, S. A.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de diciembre de 2005, adoptó por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 795.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas en la cuantía que se reduce, quedando fijado el capital en 106.500 euros.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Secretario Consejo Administración Peña y Blanco Asesores, S.L., Agustín Peña Aranda.—64.778.